	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- MA-08	F.A: 19-12- 2014
	Oficina Administración Laboral	VERSION: 1	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 53 - - -

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN N°430 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DONDE SE ESTABLECE LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA E. S. E. IMSALUD"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "IMSALUD",
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, según el Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.


Que, el Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de Riesgos Profesionales", en su Artículo 21 determina las obligaciones del empleador; procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo; programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación, entre otras.

Que, la Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", establece lo siguiente en su Artículo 1, definiciones:

- Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que, el Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).", CAPITULO II, Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra compilado en el Derecho 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual, dispone en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, lo siguiente:

Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- MA-08	F.A: 19-12- 2014
	Oficina Administración Laboral	VERSION: 1	Página 2 de 3

Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST La Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo.
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, como en la empresa.

Artículo 2.2.4.6.7. Objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. La Política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en la empresa.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que, Por lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: actualizar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E. IMSALUD, la cual será:

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA E.S.E IMSALUD

La Empresa Social del Estado IMSALUD, en sus operaciones de la prestación de servicios de salud de baja complejidad en el municipio de San José de Cúcuta, se compromete desde el más alto nivel de la organización a:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en cada una de las I.P.S que conforman la red de servicios de la empresa.
- Establecer los respectivos controles para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección integral de los trabajadores, contratistas, estudiantes, usuarios y todas las personas que interactúan dentro de la prestación de los servicios.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, y con el mejoramiento continuo en seguridad y salud en el trabajo; asignando los recursos necesarios para la realización de las actividades enmarcadas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo la participación activa de todas las partes interesadas.


ARTICULO SEGUNDO: La política será revisada cada año y actualizada cuando los cambios de la empresa y/o la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo lo requieran y su alcance se extenderá a todos los centros de trabajo y dependencias administrativas aplicables en la Institución.

ARTICULO TERCERO: La divulgación de la política de seguridad y salud en el trabajo se realizará en la página web, carteleras informativas de las Unidades Básicas, IPS, sede administrativa y a través de folletos, como también se socializará directamente en los procesos de inducción y reinducción del personal vinculado a la entidad.

ARTICULO CUARTO: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E IMSALUD, tiene por objetivo los siguientes:

Objetivo General:

- Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplicando las normas legales vigentes en concordancia con las políticas de la entidad, que propicie un medio de trabajo seguro para los trabajadores, contratistas y subcontratistas de la ESE IMSALUD.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- MA-08	F.A: 19-12- 2014
	Oficina Administración Laboral	VERSION: 1	Página 3 de 3

Objetivos Específicos:

- Identificar los peligros, evaluar y reducir los riesgos e impactos derivados de las actividades realizadas en la E.S.E. IMSALUD y sus centros de atención.
- Analizar en comité de investigación de incidentes y accidentes laborales las causas generadoras de accidentes laborales que nos permita hacer intervención mediante acciones preventivas o correctivas con el fin de lograr la mejora continua en el sistema.
- Establecer programas de capacitación para la promoción y prevención de riesgos laborales.
- Capacitar a los trabajadores de la E.S.E IMSALUD la importancia en la participación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo realizando su debida inducción y evaluación.
- Identificar las condiciones de salud del personal trabajador de la E.S.E a través de la valoración inicial y periódica con el fin de incluirlos en el sistema de vigilancia epidemiológica y programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Evaluar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por medio de indicadores de estructura, proceso y resultados, los cuales mostrará el grado de efectividad de las medidas de prevención y control establecidas por la E.S.E IMSALUD y retomar el ciclo PHVA.

ARTICULO QUINTO: Remitir las copias de rigor,


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

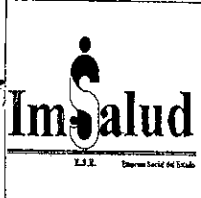
Dada en San José de Cúcuta a los **12 de JUN 2017**



KATHERINE CALABRÓ GALVIS
Gerente
E.S.E. IMSALUD

Revisó: Elizabeth Delgado R.
Jefe de Oficina (Administración Laboral)

Elaboró: Adriana Rojas Serrano.
Asesora Jurídica Externa 

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- MA-08	F.A: 19-12- 2014
	Oficina Administración Laboral	VERSION: 1	Página 1 de 1

220-306

CONCEPTO JURÍDICO

San José de Cúcuta, 28 de junio de 2017

DE: ADRIANA MILENA ROJAS SERRANO
ASESOR JURÍDICO

PARA: KATHERINE CALABRÓ GALVIS
GERENTE

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA
RESOLUCIÓN N°430 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016,
DONDE SE ESTABLECE LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO DE LA E.S.E. IMSALUD

Cordial Saludo;

Comedidamente me permito adjuntar RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN N°430 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DONDE SE ESTABLECE LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA E.S.E. IMSALUD, para la debida implementación y socialización al personal vinculado a la entidad.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, con el aprobado jurídico, en atención a que se ajusta a la normativa vigente, y en tal sentido ser firmada por su despacho.

Atentamente,



ADRIANA MILENA ROJAS SERRANO
Asesor Jurídico